

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-777

Folio No. 0000500125508

Solicitante: SIRIA ELIZABETH GUZMÁN HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500125508:

"Requiero saber qué participación tuvo México (si la firmó, adhirió y ratificó) en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial sobre principios médicos para las investigaciones médicas en seres humanos, adoptada por la 18a Asamblea Médica Mundial Helsinki, Finlandia, Junio 1964.

Fue enmendada por la: -29a Asamblea Médica Mundial Tokio, Japón, Octubre 1975. -35a Asamblea Médica Mundial Venecia, Italia, Octubre 1983. -41a Asamblea Médica Mundial Hong Kong, Septiembre 1989. -48 Asamblea General Somerrset West, Sudáfrica, Octubre 1996. -y la 52a Asamblea General Edimburgo, Escocia, Octubre 2000."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD-1473, de fecha 19 de septiembre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Se informa que se realizó la búsqueda de los datos solicitados, en el Archivo Histórico "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores y no se localizó la documentación por la denominación temática señalada ni por las fechas indicadas en la petición.

En caso de requerir alguna aclaración se agradecerá invitar al solicitante a que acuda al Archivo Histórico "Genaro Estrada", ubicado en el Edificio Triangular, Ala "B", Nivel Basamento, Avenida Ricardo Flores Magón número 2, Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, D. E. en un horario de 8:30 a 17:00 hrs. También, puede establecer comunicación con el Lic. Alejandro Padilla Nieto, Subdirector del Archivo Histórico en el teléfono 36 86 51 00 extensión 4107 o bien al correo electrónico apadilla@sre.gob.mx"

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hace del conocimiento de la solicitante que la "**Asociación Médica Mundial**", es un organismo privado según se desprende de la información contenida en su página de Internet <http://www.wma.net/s/index.htm>, y se recomienda a la solicitante que en todo caso quien podría tener algún tipo de información al respecto, es la Secretaría de Salud, por lo que se le orienta para que formule su solicitud a dicha Dependencia del Ejecutivo Federal.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-777

Folio No. 0000500125508

Solicitante: SIRIA ELIZABETH GUZMÁN HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD-1473, de fecha 19 de septiembre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500125508 por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"